

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33851 MADRID

Edicto.

Doña Josefina Elena Enrech Verde, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal ordinario n.º 332/2010, y por auto de fecha 21 de septiembre de 2010, se ha declarado en concurso la mercantil "Eurocovilar, S.A.", con domicilio social en la calle Padre Claret, n.º 17, bajo, 28002 Madrid, con C.I.F. A-81404741.

2.º Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, a saber, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se presentará en el Juzgado. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición, y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales.

Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito.

Que el plazo para la comunicación de los créditos es de un mes, a contar desde la publicación en el BOE a que se refiere el artículo 23 de la LC.

3.º Que al tratarse de un concurso "voluntario", la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen personarse en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 22 de septiembre de 2010.- La Secretaria judicial.

ID: A100070231-1